

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2021.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, quince (15) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CARLOS ARLEX HOYOS GÓMEZ
CONSUELO HOYOS GÓMEZ
DEMANDADO: MIGUEL HERNANDO SEGOVIA RUIZ
HOLMES HOYOS GÓMEZ
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76001400300720190079500

Como quiera que se encuentra debidamente conformado el contradictorio, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la inspección judicial que trata el artículo 375 numeral 9° del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA:

Fijar el día **VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LAS 10:00 AM**, con el fin de llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial conforme lo establece el numeral 9° del artículo 375 del C.G.P, con intervención de perito, dentro del presente proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio.

SEGUNDO: DECRETAR COMO PRUEBAS LAS SIGUIENTES:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Se relaciona como pruebas las adosadas con la presentación de la demanda (Documento 01. Fls. 02 al 80) con el escrito de subsanación de demanda (Documento 01, Fls. 110 al 124) y con la reforma a la demanda (Documentos 06, 07, 08, 09).

- **TESTIMONIALES:** se relaciona como prueba solicitada por la parte demandante los testimonios de los señores ANDRÉS ARLEY CARDONA RODRÍGUEZ, NORBEY ORTEGA MARTINEZ, ALICIA GÓMEZ HOYOS, BERNARDA ROCÍO HOYOS GÓMEZ, ADIELA JARAMILLO DE ESTEVEZ, ANGIE YICEL LUCUMI, STEFANY ANDREA REBOLLEDO HOYOS.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA (MIGUEL HERNANDO SEGOVIA RUIZ):

- **DOCUMENTALES:** Se relaciona como pruebas las adosadas con la contestación de la demanda (Documento 01, Fls 166 al 250).
- **TESTIMONIALES:** se relaciona como prueba solicitada por la parte demandada los testimonios de los señores CRUZ MAGNOLIA SÁNCHEZ, EDINSON EDUARDO GARCÍA ÁVILA.

DE OFICIO:

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** el Juzgado de oficio decreta el interrogatorio al demandante, a fin de que absuelvan el interrogatorio que le será formulado por el Despacho.

TERCERO: DESIGNACIÓN DE PERITO

Para tal efecto designar como perito a HUMBERTO ARBELÁEZ BURBANO, quien tiene su oficina en la Carrera 51 No. 9-60 Casa 5, teléfonos 5567871 - 3879209 -3155665224 y correo electrónico avaluos.integrales.hab@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 19 de octubre 2021**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ac237d849c8483ea46eca37462aadd633cd01663dd620daf338589e87c09832

Documento generado en 15/10/2021 09:55:18 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>